

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 12 DE FEBRERO DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del dia 11 de Febrero.

Se abrió á las once y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Estamento concedió dos meses de licencia al Sr. D. Vicente Cano Manuel y Chacon, Procurador por la provincia de Cuenca, para que pasase á su casa á fin de arreglar asuntos de familia.

Se mandaron pasar á la comision de deuda interior 60 ejemplares que remitia el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, del estado arreglado á las últimas liquidaciones comparativo de los productos de las mitras de la península é islas adyacentes y de las cargas de cada una.

La comision de Poderes dió cuenta de que habiendo examinado los del Sr. D. Lorenzo Romo y Gamboa, electo Procurador por la provincia de Guadalupe, así como los documentos de su aptitud legal, y hallándolos conformes, era de opinion que debian aprobarse. Así se acordó.

El Sr. Vicepresidente anunció que continuaba la discusion del presupuesto de lo Interior.

El Sr. Argüelles: "Siento infinito que no esten presentes los Sres. Secretarios del Despacho, porque renunciaria á la palabra mejor que usar de ella estando ausentes."

El Sr. Alcalá Galiano: "Yo propondria que nos ocupásemos en otra cosa, pues nos encontramos sin el timon del Estamento, que es el ministerio."

El Sr. Vicepresidente: "Yo no me creo autorizado para ello, pues no se debe detener el curso de la discusion, habiendo ya señalado de antemano la hora."

El Sr. Argüelles: "Yo no pretendo que S. S. quebrante el reglamento ó falte á los usos establecidos: lo digo solo en justificacion del uso que yo pueda hacer de la palabra estando ausentes los Sres. Secretarios del Despacho, pues me es sumamente repugnante haber de aludir á SS. SS. cuando no pueden oír lo que digo, ni tal vez prepararse á contestar. Pero exento yo de toda responsabilidad en este caso, dando una prueba de que solo por la necesidad en que me veo de hablar estando ausentes estos señores, diré lo que ocurra, sin embargo de que anuncio desde ahora al Estamento que me abstendré de explicarme con toda la libertad que usaria si estuviesen presentes."

El Sr. Alcalá Galiano: "Pido que se consulte al Estamento."

El Sr. Argüelles: "No, no."

El Sr. Vicepresidente: "No creo que sea necesario, porque me parece que lo que haya de decirse en este punto no debe depender de la presencia de los Sres. Ministros; y entiendo que seria contrario á los intereses del Estamento."

El Sr. Argüelles: "Estoy sumamente ronco. Siento bastante embarazo al tomar la palabra para hacer una especie de impugnacion á mis dignos compañeros, y particularmente á mis amigos de la comision; siguiendo ya por segunda vez el ejemplo de la cuestion relativa á la policia, con mucho disgusto, con mucho sentimiento mio dije entonces que no podia apoyar el dictámen, y me esforcé en aquel momento lo que me fue posible para poner al Estamento en el caso de desaprobar lo que proponia la comision. En el dia hay una circunstancia particular, y aun singularísima, que me pone en el mayor embarazo en que me he visto jamas desde que he tenido el honor de entrar en la carrera parlamentaria."

"Ayer el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Galiano me parece han indicado otra época, en la cual hallo yo el motivo poderoso de hacer esta alusion personal: la comision en la especie de preámbulo con que acompaña su dictámen tratándose de la institucion de imprentas dice las siguientes palabras (lo leyó). Esto me prueba á mí, no diré la necesidad de haber dado este dictámen contrario á los sentimientos de todos ó de la mayor parte de los que la componen segun la demostracion del Sr. conde de las Navas, sino los efectos de una ilusion triste y lamentable, sin la cual debiera haber pedido que el Ministro del ramo hiciera desaparecer esa parte del presupuesto relativa á los censores; y que para que siquiera no apareciese en él esa cantidad, la embobiera en los gastos imprevistos ú otros cualesquiera de los que tiene á su disposicion, y evitar al Estamento el disgusto que no pueden menos de tener los individuos que lo desaprobamos, y el escándalo que resultaria de la resolucion del Estamento si la aprobase; todo esto en mi concepto fue ocasionado por algunas publicaciones de cierto periódico de esta capital, que indujo á la comision á creer que alguna nueva trasformacion habia, y que era esta como la aurora de la abolicion de la prévia censura. Si aludo á un periódico, que yo no nombraré, pero que se ha creído que es el órgano del Gobierno, y que no basta que él diga que no, pues en todos los países se usa de esta negativa por los mismos periódicos que se engalanan con presumirse y darse al público como órganos del Gobierno, jactándose de saber y averiguar hasta sus pensamientos: claro es que los individuos de la comision, en este punto incautos, creyeron que era llegado el momento de abolir la prévia censura, porque ¿cómo se puede creer que este periódico se atre-

viera á publicar un artículo como el que todo el mundo ha leído, si no estuviera casi seguro de que pocos días despues se habia de prohibir la censura? Todos los periódicos anunciaron por entonces la mudanza del ministerio; cosa bien natural en un Gobierno en que tiene el Rey la facultad de nombrar y separar libremente los Ministros: claro es que si temiese esta mudanza el periódico favorecido del Gobierno hubiera deseado evitarla de este modo; y de ahí el artículo que circuló por Madrid. La comision no puede llevar á mal que una persona que hace 25 años tuvo una pequeñísima parte en la discusion de la materia presentada hoy al Estamento, al dar su voto apruebe ó niegue con su sufragio lo que se propone, y que cualquiera que sea el camino que adopte, haya de fundarle, pues no seria si no digno de la confianza de su patria.

"En la isla de Leon se promovió, en virtud de una proposicion formal en las Cortes extraordinarias, la abolicion de la prévia censura; esta ilustre asamblea, de quien la era presente puede mirarse ya como posteridad, tuvo á bien acoger esa proposicion, y nombró al efecto una comision especial de individuos muy señalados. Hubo en ella personas de todas las opiniones, de todas las doctrinas, de todas las clases y categorías que componian aquel Congreso extraordinario, desde la primera gerarquia de empleados públicos, como consejeros de estado, eclesiásticos constituidos en dignidad, en una palabra estaba como representado el Congreso en esta pequeña seccion suya, presentaron al fin un proyecto de ley, cuya discusion, si no me engaña la memoria, duró 20 días consecutivos. En ella se agotaron todas las razones, tanto en favor de una opinion como en contra, y allí en fin se aprobó el proyecto en la primera votacion nominal que hubo entonces; la mayoría fue inmensa comparativamente, pues siendo 100 los Diputados que asistieron, no sé si llegaron á veinte y tantos ó á treinta los que se opusieron, y aun de ellos insistieron algunos en que se les permitiese decir *por ahora*.

"Obligado, pues, otra vez á sostener mis opiniones, ¿por qué extrañará el Estamento que yo me esfuerce para justificarlas? Hé aqui la singularidad á que aludí antes, y que dije me obligaria contra mi costumbre y mis principios á introducirme en el debate, en la alternativa de fundar mi voto; y aunque conozco que me expongo á la nota de jactancioso, no soy por eso de los que piensan que es un delito el variar de opiniones políticas; pero sí creo que el que lo hace es menester que mire mucho antes la empresa que acomete. Ayer un ilustre Diputado, cuyas palabras no pudieron menos de conmover al Estamento, dijo sobre la materia mucho mas que yo seria capaz de ilustrar. Es necesario siempre atender al origen que obliga al hombre público á variar de opinion en materias políticas, no menos que en las religiosas. Como digo, no siendo yo de los que admiten la doctrina absoluta de que el hombre no puede alterar sus opiniones, digo que debe ser circunspecto; y estoy seguro que no me faltaria fortaleza para declarar en esta tribuna, ó en otra parte semejante, la separacion de mis antiguas doctrinas si hubiera variado en ellas; pero tengo igualmente fortaleza para decir que no, y exponerme á otra censura no menos cruel y severa. Si en ocasiones se corre el peligro de ser tenido por apóstata, en otros se incurre en la nota, ó se expone á que se diga que se adula ó se solicita una popularidad bárbara ó poco ilustrada, por consiguiente es una obligacion del que lleva muchos años en la carrera pública dar á conocer sus verdaderos sentimientos.

"No entraré yo, señores, en la discusion directa de esta grande cuestion política, ya porque los señores que me han precedido ayer dijeron que era inoportuno, ya porque nada podria hacer sino recordar mal una pequeña parte de la discusion que en la Isla de Leon en 1810 adquirió á la asamblea extraordinaria de las Cortes, llamadas de Cádiz, un renombre eterno. Allí, señores, se expuso de una y otra parte todo lo que pudo esforzar la ilustracion, el ingenio, el saber y la sutileza. Allí brillaron de una y otra parte varones esclarecidos, como los Torrerros, los Lujanes, los Oliveros, los Capmanys, los Mejias, y en oposicion los Dous, los Creux, los Cañedos, los Hermidas, y tantos hombres no menos respetables en las diferentes opiniones y doctrinas que allí se profesaron.

"En fin no hubo argumento teórico y práctico que no se trajese en pro ó en contra de tan importante asunto: allí se hizo uso de la historia nacional; de la contemporánea de países de Europa que entraron en la carrera de las revoluciones, hasta que por último triunfó el proyecto por una mayoría no vista jamas, porque casi fue unánime.

"Dejando, pues, á un lado esta cuestion en sus principios fundamentales, y tomando solo en consideracion lo que le corresponde directamente, hoy preciso es que yo me haga cargo de la parte práctica, única que puede ser acomodada á las circunstancias. El Gobierno por uno de sus órganos con la maestria y destreza que distinguen entre otras cualidades al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, dijo que no entraba en la cuestion porque no era del momento; dijo mas, que sus principios eran los mismos que los de los Sres. Procuradores que admitian la conveniencia de la libertad de imprenta; pero que las circunstancias no eran á propósito, es decir, que este principio que admitia S. S. absolutamente no era compatible con las circunstancias actuales. Este es un argumento que por mas que se vista con la gala y ornato de la retórica, se reduce solo á repetir que no estamos en el caso de establecer la libertad de imprenta;

ó lo que es lo mismo, se usa de un argumento que tendría la misma fuerza dentro de 40 ó 100 años, porque este es el raciocinio que se opone á todas las reformas cuando van acompañadas de dificultades; y el Estamento no se retraerá porque se haya empleado en el caso presente. Es menester hacer ver que este argumento es un fantasma, un vestiglo, semejante á otros creados para intimidar; procurar, si es corpóreo, agarrarle entre las manos, desenmascararle, y ver cuánto vale y pesa en realidad. Esto es lo que me propongo, aunque con mucha desconfianza; pero haré mis esfuerzos para lograrlo.

«No me valdré, señores, para ello de la historia extranjera sino muy de paso, pues ya he dicho otra vez que no haré uso de esos argumentos sino á falta de ejemplos propios. No desconozco la historia de las reformas de la Europa moderna; también he leído libros y he estado en los países más célebres en que han tenido lugar las más estrepitosas. En Inglaterra es verdad (porque estos argumentos es necesario que no tengan más fuerza que la que se proponen los que los emplean) que no se conoció libertad de imprenta antes de su separación de la Iglesia romana; hasta entonces la censura eclesiástica correspondía á la alta comision, y la civil á un tribunal que era como en España el consejo de Castilla, y se llamaba la Cámara estrellada.

«Abolidos ambos hacia el año 1641, no se sustituyó nada á esta Cámara, y quedó la policía de imprenta como en el aire porque no hubo autoridad que se creyese con esa facultad, ni aun el mismo largo Parlamento hizo más que establecer restricciones para la impresion de libros y obras voluminosas. Basta leer los autores contemporáneos, donde se ven mil anécdotas que indican que á pesar que no se permitía la publicacion de libros sin previa censura, no fue posible evitar la de los escritos menores que se difundian por toda Inglaterra, principalmente en Londres. Vino la restauracion, y estuvo dos años casi abandonada la imprenta, fuera porque se ocuparan de otra cosa en la corte, sea por la consternacion en que se encuentran los partidos en iguales crisis; así pasaron dos años antes de que se restableciera parte de los reglamentos de la república ó protectorado. Todo el mundo sabe cuál fue el reinado de Carlos II, llamado de la restauracion; y después de su muerte, cuál el espíritu de su hermano Jacobo, entregado á los Jesuitas y á la corte de Roma. Este Príncipe restableció la censura como le pareció hasta su expulsion y la de su familia. En Inglaterra en rigor existió de hecho muchos años esta libertad de imprenta, mas bien que de derecho. Al fin en 1694 se abolió del todo la previa censura, á pesar de los pronósticos de los que lo resistian, hasta que han venido á parar hoy en la perfeccion de esta materia, que consiste en la institucion del juicio de jurados para las causas de libelo.

«En Francia se sabe lo que sucedió desde la época de la asamblea constituyente. Decir que se sostuvo la libertad de imprenta solo en favor de un partido, no es decir nada; desgraciadamente los Estados, hasta los que se gobiernan con el silencio sepulcral, como en Prusia y Alemania, se dirigen siempre por un partido que domina á los demás, como sucedió en España desde el año 23 hasta el 33. Este partido servía á los Ministros y á todos sus secuaces, y lo poco que se permitía entonces publicar era un instrumento de la venganza del vencedor. En Francia sucedió lo mismo en algunos periodos de su revolucion, hasta que usurpado el poder por Bonaparte, este no se contentó con limitar esta libertad con la previa censura, sino que redujo las imprentas en el número y uso de la política que en los países absolutos de todas las épocas se ha adoptado. Se ha dicho que las mismas causas deben influir en España para estorbar la libertad de imprenta, porque el quitar la censura sería autorizar á los que se creyese ofendidos á atacar á los que fuesen sus defensores; dando lugar á recriminaciones y libelos que alterasen la paz.

«Este argumento, la misma fuerza puede tener ahora que dentro de 40 años; esto lo haré ver con un ejemplo: supongamos que se termine, como es de desear, pronto la guerra civil que en el día nos aflige, y que no queden mas que meros recuerdos de estas discusiones políticas: pregunto yo ahora, ¿el Estamento contemporáneo no hallará entonces la misma resistencia que ahora? Yo Ministro, si creyese necesaria la previa censura, ¿no usaría de los mismos argumentos, y diría: es posible que se haya de abolir la previa censura cuando hemos conseguido la paz y tranquilidad del país para que se vuelvan á renovar cosas olvidadas? Este mismo argumento se hizo en el año 10, y cuidado que estuvo esforzado por paladines que con dificultad encontraron quien pudiera resistirlos; pero los hallaron: se dijo lo mismo, señores, estamos divididos aunque en desigualdad de fraccion; tenemos dos partidos, el de Fernando VII, que es el gran partido nacional, y el de los afrancesados, que no es despreciable, pues cuenta individuos de todas clases, está sostenido por todo el poder de Napoleon: ¿y es posible que dejen de tener influencia en Cádiz muchos y poderosos parciales? Pues los había y eran conocidos: es verdad que no teníamos policía; y aunque yo la propuse con respecto á los extranjeros, después retiré mi proposicion; no había entonces policía que molestase y fatigase al ciudadano pacífico; había sí la vigilancia que no puede menos de haber, y que es suficiente para prestar grandes auxilios á todos los gobiernos, cuando reposan sobre la confianza nacional y el patriotismo; todo se sabía, y sin embargo había una extensa independencia y libertad.

«El Gobierno, entre los diferentes medios que ha presentado como indispensables para dirigir el Estado hoy, ha dicho que son necesarias la policía y la previa censura: una de dos, ó estamos ciertos de la justicia de nuestra causa ó no; en el primer caso; para qué valerie de recursos miserables de que solo se sirven gobiernos intrusos, y que conocen su mala causa? Que lo hagan en Navarra no es extraño; pero nosotros; ¿por qué? Este argumento, repito, se hizo entonces, y se dijo mas: señores, no solo nuestros enemigos se pueden valer de esta arma y convertirla en nuestro daño, sino que hay aquí personas de todas categorías, cuyos compromisos en Bayona y otras partes los han expuesto á duras acriminaciones: la junta central, el primer consejo de regencia, las Cortes mismas han publicado decretos que pueden llamarse de amnistia. Con ellos todos viven tranquilos y pacíficos, asegurados por las leyes; muchos de ellos están en puestos principales y qué seguridad tendrán si se permite la libertad de imprenta? ¿Qué será de ellos? ¿qué angustia, qué amargura no causará en sus ánimos esta libertad? Estas consideraciones en nada influyeron entonces para estorbar la resolucion de aquella época, como no deben influir en el día, creyendo como yo creo, que luchas de esta especie no se terminan por solo medios militares, si no son también auxiliados de otros morales y políticos que no se desplazan con policía y censura previa: es necesario, pues, cerrar los ojos sobre los pocos inconvenientes que tiene la abolicion de la previa censura, por-

que desaparecen comparados con los grandes beneficios que dispensa la libertad de imprenta. Por eso no tengo ninguna dificultad en aprobarla.

«Empieza á renacer mi confianza porque veo entrar á uno de los Secretarios del Despacho, persona que no quisiera se separase de aquí, pues, quizá rebotará mis argumentos: repito que renace mi confianza.

«Este argumento, señores, que he recordado, lejos de tener hoy fuerza, es favorable al Gobierno en el día para alentarle á dar la libertad, y abolir para siempre la previa censura.

«No entraré á hablar de la causa que defendemos, pues se justifica por sí misma; pero vamos á examinar las circunstancias particulares y características de las dos épocas, y creo que estas harán resaltar lo que he dicho. La ausencia del Rey obligó á las Cortes extraordinarias á hacer una extensa reforma, y á dar por consentido su beneplácito, porque tal era la naturaleza de aquellas circunstancias: jamás á ninguno le pasó por la idea, ni aun á los más terribles adversarios de la reforma en las Cortes, que el Rey pudiera hacer lo que hizo: referir un hecho; uno de los diputados más notables de aquella época que pertenecía al partido de la oposicion contra el régimen constitucional, estando ya el Rey en Zaragoza, cuando desde Valencia en vez de venir á Madrid, tuvo á bien ir á aquella célebre ciudad, y cuando crecían los rumores de la calamidad que pocos días después se manifestó, dijo á personas que presagiaban lo que iba á suceder: «lo sentiré mucho; el Rey se ha de mirar antes en ello, y sobre todo, en cuanto á mi provincia puede estar seguro de hallar resistencia.» Este es un hecho auténtico, y lo refiero para indicar que los mismos opositores de aquella época no creían que se trastornase, como se hizo, una reforma tan extensa, propuesta y discutida en público el año 12 como ley del Estado: consideren los Procuradores ahora esta circunstancia, y comparen la época del día con la de 1812.

«Entonces estaban muy lejos de creerse que Napoleon pudiera ser vencido como lo fue después en Waterloo; no había ni aun la más pequeña esperanza de conseguirlo: lo que los opositores entonces querían era tener parte en las reformas, y ver si era posible conservando el principio en que se apoyaban, abolir solo ciertas cosas que repugnaban mas que otras. Estoy seguro que si el funesto consejo que se le dió al Rey en Valencia para fulminar el decreto de 4 de Mayo hubiera sido prudente, discreto siquiera, y no diré mas, otra hubiera sido la conducta de muchos de ellos: sin embargo, esta reforma para algunos adolecía del vicio del origen, y muchos en España y fuera de ella la calificaron de ilegítima por la falta de aprobacion del Monarca: tachada, pues, esta reforma de viciosa por la ausencia del Príncipe que estaba cautivo, pero sin la menor culpa de la Nacion, añadían también que el no haber estado presente había sido causa de que se llevasen las reformas mas allá de lo que era conveniente.

«Estos argumentos disminuían en gran manera la fuerza, tanto física como moral para con muchos, de toda la reforma constitucional. ¿Pero en el día estamos en ese caso? No: sin embargo en aquella época el régimen constitucional prevaleció por sí mismo; no hubo una sola gota de sangre derramada desde el año 12 al 14 por causas políticas; yo ruego al Estamento no pierda de vista este dato. En los tres años que transcurrieron desde el 20 al 23 búsqense las causas políticas que hubo, que fueron comparativamente pocas, y se verá cómo se procedió en ellas: ¿cómo se explicará esto en nuestra posteridad? ¿cómo dejará de ver que esto se hizo sin sangre y sin otras calamidades semejantes? Este fenómeno, señores, no es hijo de la casualidad; los elementos contrarios á la reforma estaban entonces dentro de España; sin embargo todavía se han admitido y se admitirán los argumentos que acabo de indicar contra mi propósito.

«Durante la época constitucional se procedió de tal manera que la historia de ningún país ofrece igual templanza y moderacion en la libertad de imprenta; y yo, perdóne el Estamento que me produzca así, he participado no poco del abuso de ella; he sido blanco de los tiros de mis adversarios con las mismas armas que puse en sus manos; y no por eso hasta ahora he publicado una sola letra en vindicacion mia personal: se dirá que este no es argumento, y que si yo he querido sufrirlo porque lo han de sufrir los demás. Sí, mas lo que yo he sufrido lo sufrirá cualquiera.

«En aquella época, señores, se estableció una controversia libre, absoluta por medio de la imprenta: ¿quién ignora que los más ilustres diputados, cuando tenían á su disposicion la tribuna para vindicarse, eran señalados con los apodosos más terribles? Nada diré de los títulos con que andábamos por las calles puestos en letras bien gordas, llamándonosos hereges, é impíos por nuestros adversarios. No por eso experimentamos los efectos de ese abuso, si es que lo era; me acuerdo mucho que en el día de la disolucion de las Cortes extraordinarias los diputados que mas se habían combatido por espacio de tres años, se separaron entre abrazos tiernos y ósculos de paz como prenda de amistad, confianza y seguridad de su conciencia. Todos estos datos son necesarios para formar juicio del caracter de aquella época, en que no hubo los abusos que se temían. No obstante, se sabía que los unos y los otros tenían parte ó todos contribuían mas ó menos en las publicaciones periódicas que entonces circulaban.

«Vino la restauracion del año 20: no dirá nadie, al menos yo no tengo noticia, que se hubiese publicado durante él un solo escrito que mereciese verdaderamente el nombre de libelo. Que la libertad de imprenta en todas épocas y países trae inconvenientes, nadie lo niega; pero lo que es necesario ver es si los inconvenientes superan ó no á los beneficios que dispensa: aquí se ha hablado con estudio particular de los abusos para sobrecojer el ánimo de algunos; pero no de los beneficios y ventajas, y es necesario mirar la cuestion bajo todos aspectos.

«En el año de 20 no hubo ese abuso de la imprenta de manera ninguna, hubo sí una censura bien amarga, bien sagaz, dirigida y asestada con toda la arteria de las personas que la hacían: y qué se proponían? Minar y derribar por el suelo aquel monumento ilustre de la gloria nacional, que si lo era para unos, para otros era de ignominia y baldon: sin embargo estaba en su lugar la censura favorecida por la libertad de imprenta: se procuró desacreditar con sagacidad la Constitucion, y en aquel grosero lazo cayeron algunos. Todo lo que se puede decir del abuso es que el amor propio se podía resentir: yo también hice papel en comedias en que representaban personas muy ilustres de aquella época; no diré que me gustase; mejor hubiera sido para mi vanidad una oda lamentatoria; pero sin embargo no dejó de hacerme reír, y no se me pasó por la imaginacion que fuera un abuso de la libertad de imprenta el que se vieran

á expensas mías las personas que leyeron el Zurriago; pues de aquí no pasó: yo apelo á las que piensan y meditan, y no á las que se asustan al oír el nombre de libertad de imprenta. El año 22 se encrespó la lucha política, ¿pero las causas quién las desconoce? ¿A qué molestar la atención del Estamento en esto? ¿Cree alguno que lo que sucedió en España desde el año 20 al 23 fuese cosa exclusivamente nacional? No: todo el mundo sabe que los gobiernos extranjeros trataron desde el año 20 de destruir lo que llamaban escándalo de Europa. En el año 23 la imprenta experimentó mas abusos que en 20 y 22, porque ese Zurriago y Tercerola, que á tantos tiene amedrentados, y de que se habla hoy como si fuera para producir afectos histéricos en algunos cuando se nombrasen, ese Zurriago y esa Tercerola, digo, no eran abusos de la libertad de imprenta en España del modo que se cree; tenían un origen que ahora no pueden tener. Uno de los Ministros de la época constitucional, que no nombro, pero que sus virtudes privadas y políticas son tales, que ponen su veracidad á cubierto de la maledicencia de sus mas encarnizados enemigos, y hoy está ausente; un día, ya antes de la era del Zurriago, fue preguntado en el ejercicio de su alto destino si habia leído un perverso artículo de cierto papel; dijo que no, y aun manifestó que lo extrañaba, tanto mas cuanto que en su secretaría habia una persona encargada de advertirle cualquiera cosa que mereciese en los periódicos la atención del Gobierno: bajó á la secretaría; llamó al encargado, le interrogó, y este contestó que no habia tal artículo en ninguno de los papeles del día. El Ministro examinó por sí mismo el periódico denunciado, y se satisfizo que no estaba en él; mas al día siguiente salió á luz el expresado artículo; la equivocación estuvo en la fecha; el artículo debia haberse publicado cuando se supuso: las circunstancias, señores, no se pueden renovar en el día.

»Respecto del Zurriago, sé de una casa respetabilísima, de una familia llena de honor que ha consumido grandes sumas, y sacrificado sus hijos al triunfo de aquella célebre causa, que veia por sus ojos todos los días colaboradores de esos periódicos que entraban y salían frecuentemente en casas, en habitaciones, que no indicaré. Habia una perfecta armonía y coincidencia en todos estos hechos, y no hubo Ministro entonces que lo ignorase. Señores, es menester ser sinceros; yo no temo nada, no estoy iluso ni infatuado. Si nuestra causa es tan clara y tan legítima que, en una palabra, de nada necesita para triunfar por sí misma en el tribunal de la opinion y de la justicia, ¿qué se recela?

»Veamos ahora el ESTATUTO REAL; compárese con la Constitución. Hoy se dice que todo es legítimo; no puede haber origen mas propio y adecuado que el que le sirve de apoyo. La Europa no puede proceder contra él, porque acaso habrá tenido en su publicación mas parte de la que nosotros creemos. Están salvados los inconvenientes, se han quitado todas las monstruosidades atribuidas á la Constitución de Cádiz: no se ha omitido la circunstancia mas menuda; solo hay una desgracia, y es la intrusión de un individuo en este Estamento, que ha sido necesario proclamar antes que no valia 129 rs. en su patria. Hasta ahora no se ha visto el mas leve síntoma de oposicion contra el ESTATUTO REAL; y si hay alguna será de la clase de la que se me atribuye hoy, como se hizo en otros tiempos respecto á lo que regia entonces.

»Es verdad que se nos designará á los que sostenemos esta cuestion con el apodo de anarquistas, republicanos, jacobinos, revolucionarios y otras palabras estrepitosas que llevan en su sonido toda la fuerza del argumento con que se procura sobrecoger, intimidar y asustar á los débiles y á los incautos; ¿pero aunque eso fuera, de qué estorbo sirven esos individuos? No corresponden á ninguna clase poderosa del Estado, no tienen bienes raíces ni otras riquezas, ni títulos, ni ninguna de las circunstancias que los pueden hacer peligrosos. ¿Se temerá á los carlistas para que no haya libertad de imprenta? Yo llamo la atención del Estamento sobre este punto para que no se deje sorprender. ¿Qué? ¿vendría algun carlista á publicar artículos sobre el triunfo de D. Carlos? No: sus partidarios saben mas que eso, y no usan esas armas.

»No es la libertad de imprenta peligrosa porque ellos abusen de ella, y no tienen otros medos de promover su causa que los de doctrinas políticas, y no es esta su verdadera propaganda; es otra muy distinta que sin deslumbrar á los incautos produce sus perniciosos efectos. Los intereses que defiende se comprenden bien sin hablar y sin escribir, y á ellos hay que oponer otras armas mas eficaces que las bayonetas.

»El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dijo muy bien ayer que en Cádiz, á pesar de la libertad de imprenta, no se hubiera permitido la apología de Napoleón, y por este mismo hecho se ve que no puede hoy ser tampoco pernicioso por los abusos que hagan de ella los enemigos descubiertos de la causa pública. Hay ciertas leyes morales que contienen los abusos mas que las represivas. ¿Podemos imaginar que en el día nadie se pusiese á predicar doctrinas favorables á la causa del Pretendiente? Semejante idea es hasta ridicula.

»Es claro que en todos los países hay personas que están mal con lo que existe, y yo no digo que no pueda haberlas en España. Pero aun suponiendo que existan, siempre será su número despreciable comparado con la masa general para poner en consternación á un gobierno fuerte, robusto y vigoroso, sentado sobre bases sólidas, como seguramente las tiene para sustentarse. Si yo fuera su enemigo, de lo que estoy muy lejos, no haria mas amarga y cruel sátira de él que atribuirle semejantes medos: no buscaria otras armas para combatirle que las que me prestaria este argumento. Son demasiado ilustrados los Sres. Secretarios del Despacho para no conocer que este género de defensa es un arma ya embotada por lo muy usada que ha sido en todos tiempos.

»Ya en una célebre época de Roma, acusado un senador en presencia de Tiberio como reo de lesa magestad, exclamó indignado: *Scipionem africanum, hunc ipsum Casium, hunc Brutum nusquam latrones et parricidas, que nunc vocabula imponuntur...* Así se llamaba tambien entonces á los ciudadanos mas ilustres y mas acérrimos defensores de la libertad y de las leyes, ladrones y parricidas, expresiones que en el caso político en que estamos se traducen ó convierten hoy en republicanos, anarquistas y otros epítetos tremendos que las mas veces se refunden en la general de revolucionarios. Es menester no equivocarse: yo confieso que habrá personas que quieran trastornar, ó se propongan fines siniestros; ¿pero se necesitará esas medidas para desarmarlos? No señores, de manera ninguna: esos medios lo que hacen es comprimir la opinion pública de que el Gobierno necesita tanto. Esas personas son pocas en número, y nada por su influencia; ¿qué importa que haya una docena aqui, otra allá, media acullá &c., que por ejemplo quieran, ó como se dice, la constitucion de Cádiz, ó convertir este Estamento en no se sabe qué asamblea? ¿Quién sabe si yo tambien allá en mis lucubraciones nocturnas, metido entre libros viejos y papelotes,

no haré mis castillos en el aire? Pero y qué consecuencia tendrán estos desahogos de la fantasía? Ninguna. ¿Y por esto será conveniente rechazar una petición tan justa como la que ya se ha elevado al trono, y que en el fondo es la cuestion que nos ocupa?

»Veamos ahora si con la censura prévia se consigue el objeto que se propone el Gobierno, ó mejor diré, si son mayores los males que los bienes que produce.

»Esta cuestion es importante, aun sin examinarla directamente. Los que solo ven la libertad de imprenta en los libelos, sátiras, epigramas, caricaturas y otras alusiones de los periódicos mas dañosos, les digo francamente en dos palabras y francamente, que ó no se elevan ó no son capaces de elevarse á lo que verdaderamente constituye esa libertad; ó si se elevan es con una pusilanimidad que raya en cobardía. La España de hoy no es la de hace 50 ó 60 años, y menos la de 100. Por mucho que se pretenda disminuir su ilustracion, no está tan atrasada como se aparenta creer. España tiene hoy mas luces que ha tenido jamas desde el imperio romano. No solo las tiene en cantidad, sino tambien en extension. Es infinitamente mayor en el día el número de personas ilustradas que en el reinado de Carlos III, época en que se plantearon esas mismas reformas que ahora se ven por algunos con horror, por otros con desden y desagrado, pero que al fin han contribuido de tal manera á la difusion de las luces, que á pesar de las reacciones de 1814 y 1823 es imposible, del todo imposible que se perpetúe y arraigue sin provocar una convulsion el oscurantismo. Apelo sobre esto al hombre mas imparcial, al mas frio é impasible para que me diga si puede sostenerse en vista de esto el argumento fundamental de la discusion presente.

»Ese argumento de que tanta ostentacion se hace, se reduce á decir en términos generales que no está España en estado de sufrir ciertas innovaciones. ¿Cuándo, pues, lo estará? Nunca. Sí, señores, siguiendo este modo de argüir no lo estará nunca, pues necesariamente las mismas causas producirán los mismos efectos, y lo mismo nos hallaremos en este punto de aquí á 10 ó 12 años que ahora. Siempre se hallará el Gobierno en el caso de alegar esa ignorancia como excusa, si no ha de atender mas que á las noticias y comunicaciones de oficio. Yo no repudio este medio, señores, no; no digo que no sea un dato para conocer el estado del pais; ¿pero el único! no, eso no. No es bastante el juicio de los agentes del Gobierno, ni lo que se escribe con censura prévia para calificar con acierto el estado, progresos y necesidades de la Nacion. Es preciso tambien que al Gobierno le ayuden otros elementos. Es preciso que el vehículo poderoso de la imprenta venga en su auxilio. Es de la esencia de los gobiernos representativos buscar y consultar la opinion pública donde existe, y esta no puede hallarse con censura prévia. El Gobierno, intimidado por los excesos que pudiera causar en el día la abolicion de la censura, dice que es menester sostenerla á lo menos durante la lucha. Esto es desentenderse absolutamente de los medios que la libertad de imprenta proporcionaria para terminarla, y fijar solo la atención en los abusos que se pueden reprimir de muchas maneras.

»Lo sucedido en la primera época constitucional, y aun en la siguiente, ha desmentido de hecho este aserto, y eso que no habia entonces la experiencia que en el día. Se vió entonces que la opinion pública triunfó de todo. Los grandes intereses de la nacion sofocaron los mequinos de personas. En la época de Cádiz no hubo escrito que mereciese atención ni atacase la reputacion pública ó privada de los sujetos que figuraron en Bayona, Madrid y otros puntos. Al contrario, fueron infinitas las personas de categoría que por medio de la imprenta publicaron manifiestos, vindicaciones y otros escritos para desvanecer los cargos que se les habian hecho, ya por la junta central, ya por las provinciales, y ya por los mismos periódicos que entonces aun tenian censura prévia. Yo no recuerdo ningun escrito acusador, por decirlo así; pero sí conservo la memoria de que muchos se apresuraron á contestar á las imputaciones y cargos que corrieron en el público contra ellos. Hasta el Sr. Vilella publicó su manifiesto, y conservo el ejemplar que me regaló, y leí con mucho gusto. Y no se crea que abolida la censura seriamos hoy menos cautos que entonces. Lo sucedido en aquella época debe asegurarnos para la presente. ¿Es posible que un Gobierno compuesto de hombres tan distinguidos sacrificie á la tranquilidad de un cortísimo número de individuos las grandes ventajas de la libertad de imprenta? Es bien seguro que no se hubieran cometido muchos funestos errores ó crímenes políticos si hubiera existido esta preciosa facultad de ilustrar á la Nacion y al Gobierno. Si en Madrid la hubiera habido cuando Murat se apoderó del mando, se hubiera manifestado el verdadero espíritu del pais, y se hubiera evitado la catástrofe que acarreado una lucha tan desastrosa y larga. Esto nos debe servir de aviso para que conozcamos que de hoy en adelante si no tenemos medios de evitar que se reproduzcan errores semejantes, los primeros desaciertos nos arrastrarán á otros hasta precipitarnos en un abismo.

»El Gobierno está expuesto á ignorar tramas y designios que necesita saber; y sin ese auxiliar poderoso, aunque los penetre, no puede tener la fuerza necesaria para desconcertarlos y triunfar de los enemigos ocultos de todas clases y todas categorías que le sitian. Mañana tal vez sin ella no podrá hacer la defensa de sus mismos procedimientos contra una intriga de gabinetes extranjeros; pues la menor indicacion que hiciese, subsistiendo censura prévia, le haria incurrir en una terrible responsabilidad. ¿Pues qué, sería tan difícil que yo indicase desde esta tribuna algun ejemplo de esta especie sobre hechos que yo he sabido como simple particular, y el Gobierno acaso ignora como Gobierno? hechos que prueban que ya á estas horas, en este mismo momento necesita y es urgente que busque su apoyo en esa libertad. ¿Acaso es imposible que se esté fraguando alguna maquinacion sorda que solo con ella podría revelarse? No hago de profeta, señores; pero dia vendrá en que el Gobierno se arrepienta de no haberlo creído, en que tratará de remediar el mal y no podrá conseguirlo ya. ¿Pues qué, prolongada la lucha que tenemos pendiente, la Europa ha de estar tranquila espectadora como si fuese la discordia una fiesta de toros? No señores: pretextos buscará para intervenir; ya inculcará en sus manifiestos y notas diplomáticas la necesidad que hay de no prolongar la guerra civil, ya se mostrará como interesada en el bien de la humanidad, en poner término á la efusion de sangre, y recurrirá como de costumbre á estas frases hipócritas que todos conocemos. Otra sería la conducta de los Estados que no han reconocido todavía á la REINA DOÑA ISABEL si viesen que nuestro Gobierno apelaba á la opinion pública: esta se presentaria tal cual es; de lo contrario ya sabemos hasta dónde puede llegar la obediencia pasiva, y cuáles sean los sacrificios que se consiguen por su medio.

»Desgraciadamente, señores, nos hallamos en un estado moral y político para con muchos gobiernos de Europa, en que, una de dos; ó es necesario que nos resignemos á justificar el epigrama de los que pretenden que el límite de Africa no está en el estrecho de Gibraltar, sino en la cadena de los Pirineos, ó que variemos enteramente de política. He dicho ya el otro día, aunque con motivo muy distinto, que no podemos proseguir colocados en Francia, Inglaterra, Bélgica y Portugal, y permanecer como nos hallamos, en situación tan equívoca y violenta. Al Gobierno toca, pues, elegir los medios para seguir la marcha que conviene: al Gobierno toca en el caso presente, puesto que es el autor único de los proyectos de ley, puesto que él solo tiene la iniciativa, el ver cómo puede conciliar el uso de ese auxiliar poderoso con el remedio de los males que pudiera traer consigo. Hasta ahora se ha hablado solo de abusos, pero ni una sola palabra se ha dicho de sus ventajas, ni tampoco de medidas represivas ó de correctivos. ¿Pues acaso, porque se quite la censura previa quedarán los escritos y los escritores entregados á su libre albedrío ó desenfreno? Si hubo un breve período en la época pasada de licencia ó de verdadero abuso, las causas de esta aberración no pueden reproducirse en el día. No hay necesidad para probarlo de acudir á países extranjeros, pues sobran ejemplos en España. El Gobierno tiene en su mano todos los medios necesarios para hacer que la ley sea lo mejor posible. ¿No es suya la iniciativa? ¿No se compone el ministerio de individuos á quienes es imposible resistir en su argumentación cuando se presentan decididos á sostener los intereses de su patria? Yo creo que esas dificultades que se nos proponen, esos argumentos triviales á que se recurre á cada paso, son mas propios de una escuela lancasteriana que de este lugar. Ciertamente no alcanzo la necesidad de la previa censura, habiendo tantos elementos de conservación y para poder reprimir los abusos de la imprenta, así como el otro día dije otro tanto respecto al empeño de sostener la utilidad de la policía.

»Vamos pues aproximándonos mas y mas á la censura previa. Hay en esta institución una especie de dictadura ejercida por un corto número de personas, apreciables ciertamente en su particular, y yo mismo que los nombro estoy seguro no haría elecciones mas á mi gusto. Cuatro son, si no me engaño, en Madrid: no sé el número en las demas provincias, pero creo será uno para cada capital, y considero que todos seguirán estrictamente el espíritu de los de la metrópoli. Resulta pues que cuatro personas, ciféndome á Madrid, apreciables en particular, pero que como hombres públicos tienen que cumplir las órdenes que se les den, ejercen la dictadura ó ministerio supremo de examinar y decidir soberanamente sobre cuanto pueda producir el ingenio de sus conciudadanos. El Sr. Secretario de Hacienda, que siento no se halle presente, habló ayer de las calidades y garantías que concurrían en ellos, y de la consideración que tenían entre sus compatriotas. Bien: ¿cómo había de dudar yo que el Gobierno no escogiese para censores personas hasta indicadas por la opinión pública? De ninguna manera; pero en el hecho de ser nombradas, todo el prestigio que tenían antes, como hombres independientes, desaparece, y no se ve mas que unos meros instrumentos de la voluntad del Gobierno, obligados á hacer abnegación de su opinión propia y peculiar. El que mire la cuestión por otro aspecto se equivoca: el mal está en la institución, no en los individuos. Supongamos que á mí mismo me nombrasen censor, pues no está prohibido por la ley que pueda serlo un Procurador: supongamos que siendo también un charlatan á una con mis amigos los individuos de la comisión de lo Interior, aceptase y me viese elevado de charlatan á juez de imprenta.

»Prescindamos de ser ó no omniscio, como debe suponerse al censor en el mero hecho de tener que examinar las producciones de todas las materias que se le sometan: yo me atendería á las instrucciones del Gobierno, si es que las hubiese dado, ó si no procuraría averiguar cuáles eran sus miras y sus deseos para atemperarme á ellos, y renunciaría en muchos casos á mis propias opiniones, ó no cumpliría con mi obligación. Pero aun hay mas: por circunstancias y minuciosas que fuesen las instrucciones que se den á los censores, no pueden comprender todos los casos y materias, y de consiguiente hay mucho que dejar á la discreción, al capricho, á la fantasía del individuo que ejerce la censura. Todas las personas en España, sea cual fuere su mérito, ó su reputación literaria, científica ó facultativa, se verán precisadas á someter al juicio de otras personas que no son de su elección el fruto de sus tareas y conocimientos. Esto es terrible, y estoy seguro que los mismos señores que claman por la necesidad de la censura previa, convendrán conmigo en ser intolerable esta restricción. El hombre se desprende sin dificultad y hasta con gusto de sus riquezas, y ya las da á sus amigos como á sus enemigos, pero de su opinión propia jamas. No porque ahora haya cierta benevolencia, cierta tolerancia de parte de los censores, deja de ser esta traba terrible en el principio, y por tanto esencialmente abusiva. No teniendo los censores la libertad necesaria para seguir su propia opinión, se cree y debe creerse que obran en virtud de instrucciones; presunción que los rebaja y envilece en la estimación pública. Aun si formarían un cuerpo merecerían tal vez mas confianza que estando aislados y cada uno de por sí; no porque yo sugiera ó quiera sugerir esta idea al Gobierno, pues la combatiría á su vez como ahora el aislamiento, sino porque en España está tan arraigado este sistema de juntas, que casi puede decirse que ni á paseo se va sin deliberarlo antes en la comisión, junta ó consejo. Pero siquiera llevaría el fallo de la censura cierto peso haciendo creer que la pusilanimidad ó error del uno se supliría con la fortaleza y saber del otro, y vice versa, y no decidiría soberanamente uno solo como sucede ahora, ni que en la duda de desagradar al Gobierno se tomase el partido de deshacerlo todo por la regla de *tutor parv est eligenda*.

»Y subsistiendo la previa censura cree el Estamento de buena fe que no se prive al Gobierno y á la Nación de una inmensa masa de luces? De mí sé decir que no hablo por meras teorías, sino de hechos que me son bien conocidos, y que prueban que se defraudó al país de las luces que tanto necesita. Yo ninguna reputación tengo que perder como escritor, porque no lo soy; pero sin recurrir al amor propio, sino á la estimación que debe uno tener de sí mismo, me retraería, mientras hubiese censura previa, de publicar las ideas que me ocurriesen. Y eso no por orgullo ó vanidad, no señores; yo las sujetaría, como hacen todos los escritores, á la censura de sus amigos, en quienes en este mero hecho reconocen superioridad sin repugnancia ni mortificación; pero no al juicio de una persona que no sé quién es, ni yo la elijo por mi libre voluntad. Pues esto sucede y sucederá siempre á millares y millares de mis compatriotas. Así,

pues, la censura de manera ninguna conviene al Gobierno, ni llena su objeto, porque pierde el prestigio, y se desvirtúa aun para conseguir el fin que se propone.

»De los otros males que produce, ya ha indicado bastante ayer el señor Galiano. El argumento de que es necesario prevenir los abusos es, señores, el mas funesto que puede hacerse, así en esta cuestión como en todas las cosas. Bajo la idea de prevenir, idea seductora con que se engaña á tantas personas, ¿qué se encubre? El verdadero despotismo, porque es imposible aspirar á prevenirlo todo sin reducir á los hombres á la esclavitud. Este principio preventivo no puede servir de base de ningún sistema de libertad. Si se quiere prevenir el abuso del puñal, ¿por qué no principiar por prohibir el uso del hierro, pues de él se hace toda arma punzante y alevosa? No se crea, como ya he dicho, que abolida la censura se quitaba toda especie de represión de los abusos, no. En la vecina Francia podía tomarse ejemplo, ya que se hace en otras cosas, pues hay sobre esta materia abundante mies. No porque hay libertad de imprenta se dejan en ella impunes sus abusos, y no hace muchos días que nuestros propios periódicos han publicado un catálogo bien largo de editores y redactores castigados por la ley. Los que tanto gustan tomar de allí las cosas buenas, podían escoger también en esta materia lo que mas adaptable fuese á nuestras circunstancias.

»Entre las observaciones del Sr. Secretario de Hacienda hechas ayer, dijo S. S. que al Gobierno no le era posible ver por sí solo lo que contenían los papeles públicos, y mucho menos todo lo que podía someterse al juicio de los censores: ¿y este argumento de S. S. qué probará? Lo inútil de la censura previa, pues si no tiene espacio el Gobierno para ver por sí lo que se escribe, ha de dejarlo al juicio discrecional ó arbitrario de los censores, y S. S. comprueba así cuanto he dicho sobre esta materia. Habiendo yo en una época apartada, como la de 1810, manifestado mi aversión, porque la tengo á la censura previa, no se crea por eso que me complazco y me recreo con libelos y sátiras malignas. No: veo que son inconvenientes hasta cierto punto inseparables de una gran máquina, cual es la imprenta. Pero la misma experiencia que ha adquirido la Nación, ha probado que el Gobierno tiene todos los medios de reprimir esos abusos. Así pues, yo no puedo faltar á mis principios, no habiendo tenido causa grave que me obligase á reformarlos. En estos 25 años que han trascurrido desde mi primer voto contra la censura hasta el día, confieso que nada he visto, oído ni leído que me haga variar de propósito. De este tiempo he residido once años en países donde no conoce límites la libertad de imprenta, y he observado que en él los hombres de estado no han variado una sola línea de su política, á pesar de verse asaltados frecuentemente con las mayores diatribas en los impresos de todo género; diatribas que solo castigaban con el desprecio. Esto no ha podido menos de fortalecerme en mis ideas. El estado moral en que se halla hoy España, ciertamente no es peor que el que tenía en 1810; por mas empeño que se forme en suponerlo. Al contrario, es mucho mejor en mi concepto: he aquí las razones que me obligan á ser, por decirlo así, contumaz en mis ideas; y me valgo de esta palabra con que designaba la inquisición á los que no querían separarse de sus errores, porque me parece la mas á propósito para expresar mi tenacidad. Por todas ellas no puedo menos de insistir en mi voto negativo, y no se crea que es por la mezquina economía de 2000 reales asignados á los censores, sino por el deseo de que mi voto no contribuya directa ni indirectamente á que se perpetúe un mal que siempre he deseado evitar á mi patria.

»El Sr. Secretario de Hacienda ha indicado una idea que me corrobora mas y mas en mi opinión; S. S. lejos de usar de reticencia, al contrario, se explicó de un modo bien explícito, claro y terminante. Dijo S. S. que caso de no votarse esa suma, él por su parte no echaría mano de ningún otro fondo para cubrirla; pero que recurriría á otro medio que el Gobierno tiene, cual era que los censores desempeñaran gratis ese destino: por eso mismo insisto en mi dictamen; no por la vana jactancia de ser consecuente, sino porque en los principios esenciales al Gobierno representativo no cabe variación. No tengo dificultad en expresarme así, por cuanto puedo decir que estoy ahora haciendo una especie de coalicó político, cansado ya, señores, de carrera pública, y deseoso de pasar el último tercio de mi vida en la oscuridad doméstica. Manifiesto por tanto mas explícitamente mi voto para que se apodere de él si gusta la censura maligna de los que tantas veces me han favorecido con ella.

»Los gobiernos tienen todos un carácter esencial y distintivo que los separa unos de otros: el gobierno despótico no puede subsistir sin policía, sin censura previa, sin terrorismo. Al contrario el gobierno representativo no puede existir con estas trabas. No insisto en mi opinión por vanidad ni por jactancia de ser consecuente, como ya he dicho, no; pues si hubiese tenido motivos para variar de ella, tendría suficiente fortaleza para expresarlo en este lugar; sino porque estoy persuadido de que el gobierno representativo necesita de la imprenta libre para triunfar de sus enemigos. Sintiera haber pasado en silencio una reflexión importante que me ocurre para concluir.

»No es posible que exista mucho tiempo esta tribuna ó la libertad de manifestar en ella públicamente las opiniones si no hay correlativamente libertad de imprenta. Considerando que de todo han abusado siempre los hombres, la tribuna sin el correctivo de la libertad de imprenta no puede menos de redundar en daño de los cuerpos representativos, haciéndose al fin odiosa á la Nación. Siendo los legisladores inviolables por sus opiniones, si no hay siquiera el vehículo de la imprenta libre que pueda demostrar los errores en que incurran, pues al fin son hombres, ¿qué remedio queda á los abusos que puedan cometer? Hay que examinar todavía esta cuestión bajo de otro aspecto mas personal é inmediato.

»No hace muchos días que un Sr. Procurador se valió de la tribuna para contestar á un escritor fuera de este recinto; ¿qué recurso le quedaría á este para defenderse si se creyese ofendido? No todos los ciudadanos pueden ser llamados á esta tribuna, y por eso delegan sus facultades en aquellos á quienes honran con su confianza. Pero al mismo tiempo es preciso que se reserven algun recurso para que si se les provoca al combate valiéndose del escudo de esta tribuna, puedan presentarse en la arena con armas menos desiguales: este recurso no puede ser otro que la libertad de imprenta.

»Por último, llamo la atención del Gobierno y del Estamento sobre otro punto: en ningún país de Europa donde hay verdadero gobierno representativo existe la censura previa. Si la hubo por algun tiempo en Francia, el mismo Mr. de Martignac, concluida su misión de arreglar los asuntos de España,

aconsejó á Carlos x que para hacerse popular aboliese la censura previa; porque conoció que de otra manera no había ni aun la mas remota posibilidad de que la restauracion triunfase de sus enemigos. No, señores, no es ilusion la que me lleva y convence en esta cuestion; tampoco miras personales de ninguna especie, pues estoy próximo á terminar mi carrera política, harto larga y trabajosa para mí; pero creo firmemente que con policia y censura previa no es posible consolidar la libertad. Espero que no se despreciará esta opinion que expongo con toda la lisura é ingenuidad que siempre tuve, y que á lo menos se respetará el motivo que me mueve, como yo respeto el de los demas; y suplido al Estamento me perdona repita que no veo la razon mas remota para alterar el voto que sobre la libertad de imprenta di en la Isla de Leon hace veinte y cinco años."

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: «La discusion del presupuesto del ministerio de lo Interior se ha convertido accidentalmente en otra de la mayor importancia, cual es la de la censura previa de los periódicos. Diré de paso lo mismo que tuve el honor de manifestar al Estamento en otra ocasion (cuando se trató de la policia de seguridad), á saber: que aunque no era del ministerio de mi cargo el asunto sobre el que versaba, la homogeneidad de principios que debe existir entre los individuos del Gobierno en los puntos vitales bajo de un sistema representativo, me impelia á sostener el dictamen ó sea plan presentado por mi digno compañero. Por lo demas entro en la cuestion con todo el interés y calor que exige su grave naturaleza y el giro que ha tomado; y entro con seguridad omnimoda, ora me considere como parte integrante del Gobierno, ora como simple particular, ora en fin como individuo en otro tiempo de los establecimientos relativos á la libertad de imprenta. Como particular la elogié cuando se sancionó en Cádiz, creyéndola provechosa. Poco despues las Cortes me encargaron la presidencia de una de las juntas de censura; cargo que volví á desempeñar en Marzo de 1820, y en él continué hasta que mi provincia me honró con sus poderes para Cortes. Durante ellas fui nombrado para la comision que redactó la ley del jurado, es decir, el complemento de aquella institucion.

«Como miembro del Gobierno en 1822, y ahora, he tenido ocasion de observar sus resultados. Por manera que bajo todos aspectos debo conocer el pro y el contra de la cuestion, la simple *teoría* y su aplicacion *práctica*.

«Por lo demas conozco que el lenguaje severo de la razon, cuando se trata de modificar principios halagüeños y que deslumbran, tiene algo de desagradable, pues lejos de lisonjear las pasiones activas, las ahoga, las combate y las destruye. No es doctrina mia, es de los mas célebres publicistas, conocidos por su *radicalismo*. «El que enseñe á dudar no debe esperar reconocimiento; porque la duda no lisonjea el amor propio. Pero la *duda* saludable es preferible al celo impetuoso que todo lo emprende sin calcular las consecuencias.»

«La cuestion, pues, está reducida á si es ó no llegado el tiempo de entronizar, como dijo muy bien ayer el Sr. Galiano, una nueva *potencia*, pues lo es efectivamente la *libertad de imprenta*. Es una *potencia adicional* de las bases de la organizacion del Gobierno representativo, ora se llame *Constitucion*, ora *Estatuto*, ú como se quiera. Mas no se pierda de vista que si se habla de *potencias adicionales*, mañana se reclamará otra como indispensable. Yo me acuerdo muy bien, y sabe el Estamento, que cuando el año 1820 estaba en toda su plenitud de *hecho* y de *derecho* la potencia de la imprenta, porque así lo establecia la Constitucion de 1812, que la consignaba en otro de sus artículos, se reclamó ante las Cortes, como de necesidad absoluta, otra potencia que se calificó de auxiliar indispensable: hablo de las sociedades patrióticas. Se discutió detenidamente la cuestion: y cuanto pudo hacerse fue dar cierta modificacion á su existencia, para hacerlas compatibles con la pública tranquilidad, con la existencia del Gobierno, con la independencia de las Cortes mismas.

«Mi opinion particular parecerá acaso paradoja; pero creo que no merece tal nombre: es la de que supuesto un Gobierno representativo, organizado de una ó de otra manera, con mas ó menos latitud, pues esto no es esencialmente de la cuestion, no puede dejar de admitirse la libertad de imprenta, y estar sujeta al derecho general, no á leyes excepcionales, pues para mí es excepcional todo lo que sale de la ley comun, bien sea como medida preventiva, bien como represiva. El código criminal debe clasificar los delitos y establecer las penas, designando las en que incurre el impostor, el falsario, el calumniador &c., cualquiera que sea el medio de que se valga para perpetrar estos delitos.

«Desde el momento en que se altera lo dispuesto en el código por medio de otras disposiciones, se está ya en el caso de una ley excepcional. En esa misma abundancia de mies que el Sr. preopinante ha dicho haber en Francia acerca de estas materias, se encuentran no pocas leyes excepcionales. Así que, la cuestion está reducida á si ha de ser condenada la Nacion á un silencio sepulcral, como en algunas épocas y como siempre querrian ciertas personas, á quienes les interesa la continuacion de varios abusos; ó si ha de disfrutar la franca, libre, ilimitada libertad de expresar sus sentimientos por escrito, con sujecion á las leyes comunes; ó finalmente, si nos hallamos en el caso, acerca de la presente cuestion, como en la de policia, de adoptar el punto medio que deseaba para esta el Sr. Alcalá Galiano, y al que vienen á parar los mismos señores que se oponen al dictamen del Gobierno.

«Efectivamente, respecto á la policia expresaron algunos Sres. Procuradores, durante la discusion, la idea de que debía haberla para la seguridad, si bien urbana, como la últimamente establecida en Londres, pues segun su planta era compatible con la libertad, y se atendia á las circunstancias para proveer de remedio.

«Para resolver con acierto cuestiones como la que nos ocupa, conviene mirar las dos fases de la cosa de que se trata: de otro modo, es fácil presentar, por ejemplo á la policia, como un monstruo horrendo, informe, que despedaza y traga á los hombres, como el leon de S. Marcos de Venecia, con avisos secretos: y en semejante hipótesi es claro que se difunde la alarma, pues todo el mundo mira por sí, y por dónde se ha de salvar de sus garras. Este monstruo ha existido en verdad entre nosotros desde Julio de 1823; pero ya no existe: éralo sin duda la junta llamada de Estado, que no se limitaba á la policia de observacion, sino que formaba listas á virtud de informes secretos (que despues condenaba al fuego), por las cuales disponia luego del honor y de la existencia de los ciudadanos, sin darles la defensa natural. El Estamento sabe que desde Marzo de 1834 ha desaparecido esa junta. S. M. mandó suprimirla positivamente, destinando el local de sus sesiones para la junta eclesiás-

tica, que ha de producir resultados tan inesperados como grandiosos para la religion y para el Estado.

«Lo mismo digo respecto á la censura. Si la discusion presente nos viniere de remotos paises, por ejemplo la China, y se nos dijese que allí habia una censura que producía los terribles males que se han enumerado, sin hacerse mención de los que evita, ni de las producciones de la imprenta á pesar de la censura, nos indignariamos ciertamente; y esta indignacion y horror seria justo. Pero yo interpelo el convencimiento interior de todos los que me escuchan; ¿sobre qué datos se hace esa enumeracion de horrores? ¿Pueden aplicarse al estado actual con que la prensa periódica emite sus opiniones? Yo lo digo, no por via de queja, sino con arreglo á verdad y segun mis sentimientos; porque en mi dictamen la ocupacion permanente, el natural elemento, por decirlo así, de la prensa periódica, debe ser el exámen de todas y cada una de las providencias que adopta ó deja de adoptar el Gobierno: ayudarle en su marcha cuando es acertada; contenerle en sus extravíos si fuese menester; avivarle si se advierte tibieza; censurarle cuando faltase á sus deberes; siempre que se haga sobre la base de la verdad, y con decoro. Este es el órden natural; este el camino trazado á los periódicos; y no puede ser otro; es imposible.

«En el estado actual de las luces, cuando los conocimientos legales, económicos, políticos y demas estan en el mas alto grado; cuando la literatura ha llegado á su mayor esplendor; cuando hasta las ciencias exactas han recibido tal incremento y simplificacion que los mas sublimes conocimientos de astronomía, por ejemplo, se encuentran prodigados en un simple almanak, es imposible que las especulaciones de un periódico tengan buenos resultados, presentando todos los dias un discurso científico que nadie lee. En semejante conflicto es de necesidad absoluta, ó que interesen las pasiones de la envidia, entrometiéndose á interioridades, que hallan siempre acogida en la malignidad del corazon humano, ó han de ejercer una especie de censura ó inquisicion pública de cuanto se hace ó se deja de hacer por parte del Gobierno. En el primer caso sin ninguna especie de freno, fundándose en relaciones particulares y reservadas, con mayor ó menor exactitud, pueden causar males sin cuento; porque con la seguridad de un comunicado, un remitido, un se dice, queda eludida la responsabilidad; y aun cuando la impusiera una ley represiva, para hacerla ilusoria se podria buscar un criminal, condenado ya, ó próximo á serlo por muchos años á un presidio, que firmase los artículos, quedando á salvo el verdadero culpable con un pequeño sacrificio pecuniario, que aliviaria en gran manera la suerte del rematado. En el segundo supuesto se les presenta un campo anchuroso para lucir el ingenio, pudiendo entrar en el exámen de las operaciones públicas del Gobierno, y revisar, no solo lo hecho, sino hasta lo que se les figure que puede hacerse.

«Mas yo preguntaré á los Sres. Procuradores que me escuchan, si puede negarse que de hecho existe y se tolera por la censura el libre ejercicio de semejante derecho: si cabe darle mayor latitud, sin exponernos á desagradables resultados. El Ministerio de Estado ha sido mil veces reconvenido, porque no ha logrado aun el reconocimiento de S. M. por parte de ciertas potencias: el de Gracia y Justicia ha sufrido amargas é injustas reconveniones, unas veces por la supuesta connivencia omnimoda, otras por la lentitud en los procedimientos de los jueces. El de Hacienda ha sido duramente tratado, suponiendo que habia dado preferencia á la deuda extranjera sobre la interior: el de Guerra por la pretendida falta de tino y de actividad en la terminacion de la guerra que destruye algunas provincias. El de lo Interior por la existencia de la policia y de la censura &c. Solo el de Marina ha obtenido la indulgencia periodística mas extraordinaria: yo no sé si será porque no habia objeto, segun la decadencia á que ha llegado por los desaciertos anteriores.

«Cuando se oyen ponderar los abusos de la censura, y se habla de los bienes que produciria la libertad de imprenta, parece que con ella lograríamos volver á aquellos tiempos que describe Ovidio:

Aurea prima sata est actas, sed vindex nullo

Sponte sua, sine lege fidem rectumque colebat.

Parece que otorgándola veriamos restablecida la edad de oro. Sin embargo, el Sr. Argüelles ha manifestado francamente que tiene sus inconvenientes la libertad de imprenta; pero que la cuestion se reduce á resolver si serán ó no superiores los de la previa censura; y que un Gobierno previsor debe elegir entre dos males el menor. Yo convengo con S. S. en que el verdadero punto de vista de la cuestion es este.... Pero pues S. S. ha manifestado que todo aquello que está en próxima ocasion de producir un mal grave y positivo, debe mirarse con precaucion, aunque todavia no haya resultado el mal, pareceme que S. S. conviene en el fondo con el Gobierno, que no aspira á enfrenar el pensamiento, pero cree conveniente no darle libre rienda desde luego.

«No debe ciertamente prohibirse la elaboracion del hierro, ni el uso de los instrumentos que se fabrican con esta materia en general; pero seria grande imprudencia dejar enteramente libre el uso del puñal fratricida. No debe prohibirse el cultivo de las plantas, ó sean las primeras materias narcóticas; pero si de resultados de operaciones químicas se extrajese de ellas un veneno tan activo que con solo el contacto pudiera causar la muerte ó el peligro de ella, claro es que deberia prohibirse el uso general de semejante composicion, sin que bastara decir que se conocian antidotos para neutralizar sus estragos. Las medidas sanitarias perjudican al comercio libre muchas veces, y menoscaban la libertad; pero si se sabe que real y efectivamente la falta de aseo, la de ventilacion ó expurgo de ciertas mercancías &c., pudiera inficionar el aire atmosférico, y con ello alterar la salud pública, claro es que se preferiria causar alguna vejacion para evitar daños mayores. En suma, desde el momento en que se confiesa la posibilidad de un mal, no puede condenarse el uso de los remedios que lo precavan ó subsanen. La duda estará en la eleccion del remedio que sea mas oportuno.

«La sociedad no puede existir sin que se le den á todos sus individuos ciertas garantías. Se pondera como un mal la prohibicion de un escrito luminoso, á que no da pase la censura. Pero hablando con exactitud diré que en la hipótesi solo resultaria la privacion de un bien. Añado mas: esta privacion seria momentánea; porque el pase negado hoy, podria obtenerse mañana: y seria parcial, porque la contradiccion del censor daria quizá lugar á que corriera manscrito de unos á otros, hasta obtener una verdadera publicidad, como se ha visto mas de una vez.

«Dícese tambien que la posición de un censor es esencialmente falsa; y que ademas no es posible escoger enciclopedistas irrecusables, que al mismo

tiempo que tengan conocimientos universales, se deducen de pasiones, y forman un juicio exacto é imparcial. La observacion es ciertamente exacta y fuerte. Pero retorciendo el argumento, preguntaré á los que le hacen. ¿Dónde está ese plantel de escritores omniscios é impecables, que sean en política lo que constituye la perfeccion de la moral evangélica en lo religioso: *ut ponant animam pro amicis suis*: que se consagran á promover el bien de sus conciudadanos *sine odio et invidia*? ¿Que no inspiren recelo del menor extravío?

«En el progreso de esta discusion he oido hacer una porcion de restricciones, al paso mismo que se pide con ansia la canonizacion del principio; y esto mismo me confirma en que por ahora el círculo debe limitarse á esa anchura que indudablemente existe, y que no se está en el caso de levantar la traba de la censura para dejar correr á rienda suelta la prensa, como parece desearse.

«Se ha dicho primero que era preciso subsistiese esa misma traba para los escritos morales y religiosos: en lo que estoy muy conforme, sin embargo de que la verdad de nuestra santa religion no teme ser examinada, ni se halla por resolver, como las teorías de los sistemas políticos: desde Aristóteles hasta Benjamin Constant se está controvertiendo el problema de la mayor posible perfectibilidad de un Gobierno. Se anda en busca del verdadero equilibrio de los poderes, sin que se comprometan entre sí: esa es una cuestion que está aun por resolver definitivamente. Yo sé que los políticos mas clásicos de entre los griegos, como Polibio, reconocieron que la forma mista es la mejor de todas; yo sé que Tácito, sin haber llegado á conocer la extension, ó mejor diré, el refinamiento que se le ha dado en estos tiempos modernos, dijo que en el papel era la mejor, pero que en la práctica ofrecia grandes inconvenientes, que no la prometian larga duracion; porque el choque necesario entre los poderes inclinaba á turbar su necesaria armonía. Yo sé, en fin, que en el día á fuerza de ensayos y aun de ficciones se ha obtenido equilibrarlos: y bajo este punto de vista es preciso reconocer que la generacion presente ha elevado sus conocimientos en esta ciencia á una altura que no conocieron los antiguos griegos ni romanos. Pero vuelvo á decir que cuando se descende á la aplicacion práctica de este sistema, en la misma Inglaterra y Francia hay todavía sus discusiones sobre la mayor ó menor extension de cada uno de los poderes, sobre sus puntos de contacto en que se rozan. No son ciertamente de esta índole los cimientos de la religion que profesamos. Y sin embargo, se ha dicho aqui que por una medida de precaucion prudentísima y muy loable, que yo celebro se haya emitido en este Estamento, se ha reconocido que debia subsistir la previa censura en materias religiosas, para evitar los estragos que acarrearía en lo moral una libre polémica. ¿Y se podrá llevar á mal que la censura contenga las demasías en política que pudieran comprometer nuestras actuales instituciones?

«He oido tambien en la discusion de hoy que es indispensable, ó al menos conveniente, como ha indicado el Sr. Argüelles, que no se permitan las caricaturas, que son cierta imprenta muda, geroglífica, ó como quiera llamarse....»

El Sr. Argüelles, para aclarar cuál habia sido su idea, interrumpió al orador, y dijo: «Lo que he tratado de expresar es que el Gobierno pudiera, si quisiese, poner alguna represion á todo lo que sea caricaturas, mas no porque sea tal mi opinion.»

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia prosiguió: «Sin embargo, me parece que S. S. no daría su voto para que se permitiese la publicacion de ciertas alusiones por medio de caricaturas que hablan á los ojos, y que pueden ser tan funestas á la moral y á la política. Tenemos ya, pues, una segunda restriccion respecto de una cosa, que por su misma naturaleza es de aquellas en que mas cabe abusar. Y pues acabo de interpelar el convencimiento interior de los que lean periódicos hoy día, para que digan si hay efectivamente ó no esa represion, esa privacion de publicar lo que se hace, lo que se deja de hacer, los abusos que se cometan; interpele igualmente la memoria de los tiempos pasados, es decir, de los dos períodos en que hubo libertad de imprenta. S. S. sabe que se publicaron á las barbas, por decirlo así, del Congreso mismo, los *Diarios de la tarde*; que en una provincia central se daban las *Atalayas*; que dentro del mismo Cádiz se fraguó, y se difundió por todo el reino el Manifiesto de Lardizaval, cuya lectura causó tal alarma, que inmediatamente se mandó recoger, como pudieran haberse recogido por Deza las Instituciones de Calvino. Yo me acuerdo que una autoridad encargada de recoger los ejemplares en la provincia de su mando, á tiempo de encontrarme al lado de la junta de armamento y defensa que huía del enemigo, no quiso permitirme su lectura, sabiendo que estaba muy autorizado para ello, por haber ejercido el cargo de juez de imprentas muchos años antes en todo el distrito desde Alicante hasta Tortosa; sobre todo no pudiendo ignorar mis ideas y mi comportamiento.

«No hablo del segundo período, durante el cual hubo de una parte, como ha observado el Sr. Argüelles, cierta manera solapada de hacer la guerra á las instituciones, socolor de encomiarlas, ó de preparar su rectificacion y mejora; lo cual en último resultado era una verdadera mina de ellos; mas si hablaré de los escritos que vomitó, por decirlo así, la prensa en el año 22 y 23. S. S. nos ha citado los *Zurriagos* y las *Tercerolas*. Yo apelo á la memoria de ilustres Diputados de entonces, de los cuales acaso me oyan algunos, quienes tuvieron que tomar la palabra en reuniones públicas, y temprar la pluma para defender la ortodoxia política que se les disputaba, y refutar las calumnias de los escritores de aquellos folletos. Hablo con imparcialidad; pues no me tomaron en boca sino para echarme en cara que era un simple estudiante: acriminacion de que me honré entonces, y de que ahora me honro mucho con decir, que mi carrera, tal cual sea, la debo á los estudios que me proporcionaron mis padres; pero hablo de las personas públicas y de alta categoría; hablo de una *Tercerola* que se dirigió abiertamente contra la magestad del Trono; hablo de ciertos artículos del *Zurriago*, en los cuales se denigró atrocemente á los mismos que habian restablecido la Constitucion el año de 20. Existen aun los dichos artículos y apologeticos á que hubo que apelar; hablo de las calumnias abominables de unos papeles que se fingieron como encontrados en el bolsillo de un oficial de guardias muerto en la calle del Arenal en la mañana del 7 de Julio de 1822; y en los que se trazó una supuesta correspondencia del sitio á palacio y de palacio en los dias anteriores; y se hacian alusiones tan falsas como malignas á personas que pudieron haber errado entonces, y podrán errar ahora, pero que entonces y ahora conservaron y conservan íntegros los principios de probidad, como un patrimonio que resiste á todos los embates de la calumnia. Se les suponía alli que habian estado amalgamando una *compromenda*. Pero esa *compromenda*, si así puede llamarse, la propusieron lealmente en el consejo

de Estado, donde correspondía; haciéndolo con la mayor franqueza y buena fe, directamente, con sabia prevision, sobre la base de la Constitucion; puesto que ella remitía decisiones importantes á ciertas leyes secundarias; y su simple enunciativa hubiera bastado tal vez para que una gran potencia hubiese impedido la intervencion de que estábamos amenazados, y que se realizó despues. Yo no sé hasta qué punto serian sólidas las promesas que se hicieron posteriormente en este sentido; pero me acuerdo haber leído documentos autógrafos de personas ilustres sobre el particular, y me oyan acaso algunas de las que tambien los leerian.

«Yo pregunto ahora, si semejante descato, si los males que pueden causar escritos como el de que va hecha mencion, pueden conjurarse por una ley represiva. Pregunto, si el 17 de Julio último, por ejemplo, se hubiera aparecido por la mañana un artículo que hubiese asegurado, como lo hizo aquel folleto, que estaban envenenadas las aguas por tales y tales corporaciones, si en vez de haber sido 70, no hubieran sido 700 las víctimas á virtud de la impresion rápida que hubiera causado en los ánimos un tal artículo: y pregunto tambien si la ley represiva hubiese impedido los crímenes ó resarcido los daños ya causados.

«Para resolver, pues, la cuestion que nos ocupa en este momento, debe compararse la libre facultad con el justo medio en que de hecho está ya la cosa, puesto que las obras fisico-matemáticas, las de literatura y otras estan en libertad plena. La controversia está en la prensa periódica; es decir, si han de quedar libres, y con la sola restriccion de una ley represiva las impresiones del momento, causadas por un comunicado, por un aviso que se supone, para no privar de ellas al público; ó si deben someterse á previo exámen, por el cual la impericia, el mal humor ó el apocamiento de un censor pusiese dificultades á alguno de estos artículos: si puede ser comparable la privacion del bien que produciría un artículo digno de elogio y conducente al bienestar de la patria que suprimiese la censura, á las alarmas que la indiscrecion ó la mala fe pudieran causar por medio de tal ó tal artículo, que excitate á la sedicion ó enervara el prestigio de una autoridad. Si en este último caso, no teniendo mas medio de reponer su opinion que el de un juicio posterior, ante juez competente, podría semejante método conducirnos, como ya nos condujo, segun ha dicho muy bien el Sr. Argüelles, á ser víctimas de una reaccion ominosa. ¿Por ventura, S. S., haciendo alusion al Zurriago, no nos ha dado á entender que era acaso hechura de los extrangeros que trataban de hundirnos? ¿Pues dónde está la garantía, si desde luego quedase establecida esa libertad indefinida á que se aspira, de que en descrédito de los mismos que en la actualidad se ocupan de la prensa periódica, no saliese mañana uno que aparentando ser amante y adicto á las instituciones del día, se sirviese de ese medio para echarlas abajo? Esa es la cuestion.

«Ha dicho tambien S. S. que la Europa nunca nos perderá de vista. Yo lo creo así, tanto mas, cuanto que el Gobierno ha manifestado francamente que no es una cuestion de familia la cardinal, sino la de principios. La de familia, aunque grave, ya está decidida; á la de principios está echado el cimiento, y esta es la cuestion verdadera é importante si se ha de dar á ellos toda la latitud de que son susceptibles. El Gobierno ha dicho que está puesto el cimiento, cimiento que he tenido el placer de oír de boca del Sr. Argüelles que es sólido, y que nos da derechos á emplear recursos de que no han podido valerse otras naciones en situacion semejante, porque como sus gobiernos debieron su existencia á una verdadera revolucion, cuando intentaron dirigirla no les fue posible, y se vieron forzados á transigir con ella hasta cierto punto. Pero aqui se han presentado espontánea y simultáneamente en la escena, de un modo que parece prodigioso, el trono y la Nacion conformes en el restablecimiento de las leyes fundamentales que son la base cardinal de un buen régimen representativo: la intervencion de la Nacion, amalgamada con el trono que ha prevenido sus desos, llamándola, segun aquellas, á tomar parte en la formacion de las leyes, en la imposicion de tributos, en la resolucion de los negocios áridos. Así que, nos hallamos en posicion de obrar con anchurosa libertad, sin dependencia alguna de partidos, sin necesidad de otorgar exigencias indiscretas ó intempestivas de ninguna clase. La misma divergencia que se advierte en este punto se limita al tiempo; á saber, si hay sazón para levantar desde este momento esa sóbria y prudente censura, que no merece otro nombre, ó si teniendo en consideracion el estado actual de cosas; de una terrible guerra civil no terminada; de un plan de reformas en que se ha entrado, y de que han de ser tarde ó temprano víctimas varios abusos envejecidos; de esa misma observacion europea, que como ha dicho S. S.; no debe perderse de vista, pudieran excitarse alarmas dentro y fuera, creyendo que dábamos pasos demasiado avanzados. Este es en último resultado el punto de vista que tiene la cuestion; y digo francamente que en mi opinion no es el momento mas á propósito de dar mayores ensanches á la imprenta; pues que, como ha dicho y reconoce S. S., podría precipitarnos por tercera vez. Añado mas; y es que no veo esa necesidad que se supone de que desaparezca ese encadenamiento tan ponderado de una censura, sin perjuicio de la cual todos y cada uno de los Secretarios del Despacho han pasado hasta ahora, y pasarán probablemente en lo sucesivo una revista mas ó menos exacta, pero siempre muy severa, y muchas veces injusta, porque recae sin previo detenido exámen de antecedentes, y sin tomar en cuenta los sinsabores que devora en secreto el poder, en crisis como la presente, cuando se ejerce con desinterés. Porque el que le considerase como una mina productiva, abusando de su ejercicio, en cambio de los disgustos hallaría alguna compensacion, aunque baja y mezquina. Pero cuando se ha resuelto, como es justo, cerrar la puerta al favor, al paisanage, al cohecho, á las adulaciones y lisonjas que intentan sorprender la justificacion; cuando á pesar de semejante proceder se advierte una fiscalizacion continua, no queda otra recompensa que el testimonio interior de la conciencia: si bien es superior á todas las consideraciones humanas y á los mayores goces. Pero volviendo á la cuestion, repito que mi opinion, como parte integrante del Gobierno, y la del Presidente del consejo de ministros, de cuyo amor á las libertades patrias creo que nadie dudará, es que seria en el día muy inconsiderada la total libertad de imprenta, sin mas freno que el de leyes represivas.

«Ha dicho S. S. que sucede en esta materia lo que en la de reforma de abusos; que nadie la llevará á mal; Pero ¿qué se sigue de ahí? Que esa reforma misma, como dije muy bien una porcion de señores peticionarios, hablando de la de los del poder judicial, debe hacerse paulatinamente; y eso equivale á decir, que respecto á la libertad del pensamiento, que ciertamente no está tan

encadenado como parece, no sería acertado darle mayor latitud, á pretexto de que produciría bienes, y el que se considerase agraviado tendría expedita la vindicacion legal ante los tribunales á virtud de la ley represiva, y el derecho de pedir el resarcimiento de los agravios. Es preciso no olvidar el ensayo que se hizo en otro tiempo.

«Tambien dijo S. S. que podrá temerse la existencia de personas que desearán ir mas allá de lo que el Estatuto prefiere; y esto no puede dejar de ser así. Empezando por la reforma de Inglaterra sabe mejor que yo S. S. que despues de siglo y medio se conservan los radicales y los torys, los unos creyendo que no estan satisfechos los verdaderos intereses á que aspiraba la Nacion, al paso que suponen los otros que nada hay que desear. La revolucion francesa de Julio de 1830 presenta igual escena en el dia: y repito, que esto se halla en el órden de las cosas; pero ha dicho S. S. que no hay que temer por eso, pues *apparent vanti in gurgite vasto*. Es cierto que son raros; tal vez no son de mucho ni la milésima parte de la Nacion; y me complazco en hacer esta justicia á la cordura y sensatez española; pero existen algunos: hay oscilaciones y amagos que lo acreditan. Hay conatos para cuyo éxito estan sus autores en actitud permanente, mientras que la inmensa masa descansa como el Sr. Argüelles en la probidad de sus sentimientos. ¿Y quién será el que reprenda á un Gobierno el que por medios suaves de una previosa policia se conjure la explosion de un volcan? Y llamo suaves, porque lo serán sin duda cuando se mejore la forma de obtener y referendar los pasaportes, y desaparezcán, si se quiere, las *cartas de seguridad*. ¿Pero por qué se ha de renunciar á los prudentes medios que tienen por objeto evitar el crimen ahogándole en su cuna, ni á aquella moderada censura que impide el difundir una alarma, que sin hacer bien alguno puede causar mucho mal? *Rari nantes*: son raros: es muy cierto; pero vuelvo á decir que la gran masa permanece en estado de inercia, y con ello da lugar á que esos pocos parezcan muchos; y así cualquiera sacudimiento político, cualquiera reunion inesperada, bajo de cualquiera color, presenta una forma mas imponente de la que en realidad tiene. Eso sucedió en la revolucion francesa cuando se desencadenó.

«Una pequeña porcion de hombres osados aterró á la Nacion entera, empuzando por sacrificar á su furor á los fundadores mismos de la libertad, permaneciendo las masas en inaccion y simples expectadoras de los mas abominables crímenes. De consiguiente yo quisiera que el Sr. Argüelles, sin renunciar á esa seguridad que le da el testimonio irrecusable de su conciencia, no olvidase que la inocencia y candor de la paloma no está reñido con la sagacidad de la serpiente: porque tales son los naipes con que hay que jugar en esta gran baraja del mundo. Seria, pues, ciertamente muy reprehensible que el Gobierno se entregase á una paz octaviana. Yo sé que los Estados no se gobiernan, como decia Cosme de Médicis, con *padre nuestros*; ni se salvan con medidas violentas de una severidad excesiva. Pero en medio de estos extremos se halla la racional precaucion, que observa las pasiones para evitar su extravio. ¿Y quién ignora el que pudiera acarrear la libertad de la prensa periódica?

«S. S. ha dicho que la censura abusará mas de una vez. Mas yo preguntaré á S. S. ¿dónde está esa teoría de gobernar, la cual no dé por resultado mas de una vez ciertos abusos? Y retorciendo el argumento, preguntaré tambien: ¿qué garantía habrá de que no se entrometan á periodistas personas que comprometerian nuestras instituciones con sus excesos, difíciles de atajar despues de cometidos? Cuando se tratase de fiar á uno la administracion de justicia, á otro el manejo de los caudales públicos, ¿bastaria que dijese sobre su palabra: yo tengo patriotismo; soy amante de ISABEL II, de los derechos de la Nacion, &c. No por cierto. Hay una regla mas segura, parecida á la que dió el Poeta para conocer al linage humano, cuando dijo que, *humanos mores nosse volenti, sufficit una domus*. Al que quiera calificar á uno para los cargos públicos, le bastará examinarle como particular. El que es duro para con sus domésticos, infiel en sus tratos, ingrato con sus bienhechores: el que no sabe conservar el patrimonio de sus padres, ¿cómo ha de aspirar á ser el padre de las pueblos, su tutor y guia en tal ó tal ramo del Estado? Podrá deslumbrar con palabras reumbantes; pero en último resultado las obras se pondrán en su lugar; si bien podría ser tardío y estéril el arrepentimiento de quien le hubiese empleado; porque no siempre cabe reparar el daño. Pero basta de digresion.

«Concluyo con decir que el Gobierno en el actual estado de las cosas no considera conveniente levantar la censura previa de periódicos, única de que aqui se trata; que es muy justa la retribucion del trabajo de los censores, á quienes toca ademas experimentar frecuentes contradicciones y debates, pues el Estatuto no podrá ignorar que abundarán por lo comun en el fondo de las opiniones mismas de los periodistas, aunque disconvengan en el modo y en el tiempo. Yo no dudo, que si el que hoy es censor pasase mañana á ser periodista, pretenderia tal vez emitir algun artículo parecido á los que hubiera antes desechado; pero de ahí no se sigue que el hombre que tenga pundonor, mientras tanto que ejerza este destino, no deba inclinarse á negar su consentimiento á tal ó cual artículo que á juicio suyo pueda comprometer la tranquilidad pública. Esto lo que significa es que en ciertas posiciones distintas, se ven los objetos de un modo distinto. Por ventura, si esotro dia ocupasen este banco los mas esforzados campeones de la oposicion, ¿marcharian las reformas con la celeridad que ahora se reclaman? Me parece que no. Mudando de posicion veriamos tal vez aquella metamorfosis ó apostasia política que se observa á cada paso en todas las naciones donde hay sistema representativo: y creo firmemente que no podría menos de suceder así.»

Se declaró estar el punto suficientemente discutido.

El Sr. Chacon pidió que la votacion fuese nominal; y ademas el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda que se verificase por partes.

El Sr. Alcalá Galiano, apoyando que se votase por partes, pidió tambien que la votacion nominal recayese sobre la relativa á los censores; y con esta idea, dijo el Sr. Chacon que era con la que él habia pedido que se votase por partes.

Leida la plantilla del artículo por el Sr. Secretario Gonzalez, y en seguida el dictámen de la comision, el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior manifestó que el Gobierno se conformaba con la rebaja propuesta por la comision.

El Sr. Vicepresidente: «En virtud de esta manifestacion se votará primero la propuesta de la comision, con la cual está conforme el Gobierno, sus trayendo el importe de los sueldos de los censores, sobre cuya partida recaerá despues la votacion nominal.»

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «Estando conforme el Gobierno con la comision en la parte de las economías que importan 200,000 rs., se va á poner á votacion si el Estatuto aprueba esta rebaja, sin perjuicio de votar luego por partes el artículo, como se ha solicitado por varios señores.»

Puesta á votacion dicha rebaja propuesta por la comision, quedó aprobada.

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Pido que se lea de nuevo la segunda parte del dictámen de la comision. De los 600,000 rs. que pedia el Gobierno ha rebajado la comision 200,000. Esta rebaja la ha aprobado el Estatuto y se halla conforme con ella el Gobierno; este es un hecho. Pido, pues, que se vean los términos en que la comision presenta la segunda parte del artículo relativa á los censores: á eso está reducida mi proposicion.»

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «Pero ya se acordará V. S. que cuando se puso á votacion el pedido del Gobierno con el dictámen de la comision fue sin perjuicio de votar separadamente lo que era relativo á los censores.»

Se leyó dicha segunda parte del dictámen de la comision.

El Sr. Caballero: «Para que no haya dificultad en la votacion voy á decir á nombre de la comision que en efecto los 200,000 rs. de la rebaja que el Estatuto ha aprobado, se referian á la totalidad de este artículo. Ahora al votar separadamente la parte relativa á los censores, como ha indicado el Señor Secretario Gonzalez, lo que va á decidir el Estatuto es si la economia de los 200,000 rs. votados recaerá sobre la totalidad del pedido del Gobierno. Si de la votacion resulta que esa rebaja se entiende con respecto á la totalidad del pedido del Gobierno, es claro que este distribuirá los 400,000 rs. que le quedan proporcionalmente entre las diversas atenciones que se han comprendido en este ramo de inspeccion de imprentas; mas si el Estatuto aprueba que la rebaja de la comision es solo relativa á los censores, en este caso decidirá que los mismos queden sin sueldo. Por consiguiente me parece que la votacion está clara, y que en último resultado solo tiene por objeto saber si el Estatuto aprueba que los censores conserven sueldo por el Estado ó no.»

Se procedió en efecto á la votacion nominal, y quedó decidido que la rebaja hecha fuese aplicada á la totalidad del pedido del Gobierno, y por consiguiente aprobado el sueldo de los censores por 71 votos contra 50, habiéndose abstenido de votar un Sr. Procurador.

Los señores que aprobaron fueron los siguientes: Otazu, Victoria, Mena, Llano Chavarrí, Samponts, Palaudarias, Puig, Larriva, Rivaherrera, Miguel Polo, Medrano, marques de Montenuovo, Baillo, Cabanillas, Bermudez del Villar, Coton y Zuñiga, marques de Astariz, Florez, Pardiñas, Serrano (D. Gines), Bonel y Orbe, Hubert y Muñoz, conde de Villamena, Gonzalez (D. Juan Cualberto), Santa Fe, marques de Falces, Fleix, Ciscar, Moscoso de Altamira, Vega y Rio, Vazquez Queipo, Fontagud Gargollo, Paez Jaramillo, Carrillo de Albornoz, Alcántara Navarro, Galwey, marques de Espinardo, Ezpeleta, Marichalar, Alvarez Pestaña, marques de Valladares, Navia Osorio, conde de Toreno, Orense y Rábago, Redondo, Montenegro, Cuesta, marques de Villagarcía, Pardo Bazan, Llorente, Cáceres, Crespo y Rascon, Villalaz, Cosío, Melendez, Agreda, Lopez del Baño, Gonzalez Nieto, Martí, Campillo, Latorre, Ochoa, Ciscar y Oriola, Subercase, conde de Adarero, Romarate, marques de San Simon, Quintana, Cologan, Arango y Ayala.

Los señores que desaprobaban fueron: Rodriguez Vera, Abargues, Belda, Osca, Visado, Carrasco, Chacon, Somoza, Martin del Tejar, Gonzalez (Don Antonio), marques de Villacampo, Ontiveros, Domecq, Alcalá Galiano, Istúriz, Lopez de Pedrajas, conde de las Navas, Sanchez Toscano, Cañaverall, Belmonte, Caballero, Cano Manuel y Chacon, Cezar, Carrillo Manrique, Ferrer, Pizarro, Torres y Solanot, Serrano (D. Francisco), Diez Gonzalez, Fernandez Blanco, Mantilla, marques de Monteirgen, Miranda y Omedilla, Becerra, marques de la Gándara, Leon Bendicho, Palarea, Calderon (D. Saturnino), Acevedo, Florez Estrada, Argüelles, Onis, Trueba Cosío, conde de Huts, Parejo, San Clemente, De Pedro, Crespo de Tejada, Sanz, Aguirre Solarte, Villachica, y del Rey.

El que se abstuvo de votar fue el Sr. Cano Manuel.

Se leyó y no se tomó en consideracion por el Estatuto la siguiente adicion de los Sres. Mantilla y Bendicho:

«Pedimos que en las provincias en donde hasta ahora ha habido censores de imprenta pecuniariamente recompensados, se supriman estos sueldos, á causa del corto trabajo que este cargo puede darles en la actual situacion de nuestra prensa y literatura.»

El Sr. conde de las Navas, como individuo de la comision de lo Interior, leyó el dictámen de esta, relativo á una adicion del Sr. Trueba Cosío, que se la pasó en el dia de ayer, sobre los artículos del presupuesto del mismo ramo relativos á Instruccion pública.

Se leyó tambien un oficio del Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, por el que ponía en conocimiento del Estatuto que S. M. le habia autorizado para proponer un aumento de 200,000 rs. al presupuesto de Instruccion pública, con el fin de atender á los gastos de los trabajos preparatorios para la plantificacion de las escuelas primarias. El Estatuto acordó que pasase á la comision que entiende en este asunto.

Se dió cuenta de haber sido nombrado para la comision mista que se ocupa en el proyecto de ley sobre mostrencos, en lugar del Sr. Diez Gonzalez el Sr. Calderon Collantes.

El Sr. Vicepresidente manifestó que mañana á las once se reuniria el Estatuto para leer los dictámenes sobre rentas estancadas y aduanas, y continuar la discusion pendiente, discutiéndose tambien el dictámen que acababa de leerse sobre la adicion del Sr. Trueba; y anunciando por segunda vez la discusion del presupuesto de Hacienda, á la que seguirá la del proyecto de ley sobre reintegro á los compradores de bienes vinculados; cerró la sesion á las tres y media.